

CORNARE	Número de Expediente: 056970210232	
NÚMERO RADICADO:	131-0589-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...	
Fecha:	27/05/2020	Hora: 11:13:34.75... Folios: 9

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0292 del 10 de mayo de 2011, notificada de manera personal el día 23 de mayo de 2011, modificada mediante Resolución 131-0834 del 13 octubre de 2011, notificada de manera personal el día 19 de octubre de 2011, y a su vez modificada mediante Resolución 131-0446 del 20 de junio de 2017, notificada de manera personal el día 21 de junio de 2017, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, al ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO**, identificada con Nit 811.008.825-8 a través de su representante legal, el señor **FABIO DE JESUS BOTERO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.900.067, en un caudal total de 12,031 L/s, en beneficio de los usuarios del acueducto multiveredal, ubicado en la vereda Aldana arriba en el Municipio de El Santuario. Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación de la Resolución 131-0292-2011.

1.1 Que en la mencionada Resolución, en su artículo segundo, se requirió al Acueducto para que diera cumplimiento, entre otras, a lo siguiente:“(…) *Presentar el plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del agua (...)*”

2. Que mediante Resolución 131-0638 del 11 de agosto de 2015, se **ACOGIÓ** el plan quinquenal de uso eficiente y ahorro de agua para el periodo 2015-2019, presentado por el **ACUEDUCTO LAS MERCEDES – LA ESPERANZA – LA ESMERALDA Y EL CHAGUALO** identificado con NIT 811008825-8 a través de su representante legal el señor **FABIO DE JESÚS BOTERO QUINTERO**, ya que cumple con todos los lineamientos de los Términos de Referencia adoptados por Cornare para el cumplimiento de la ley 373 de 1997.

3. Que Mediante Resolución 131-1015 del 10 de noviembre de 2017, se acoge la información presentada mediante Radicado 131-6071 y 131-6072 del 08 de agosto de 2017, por el **ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO** 8 a través de su representante legal señor **FABIO DE JESÚS BOTERO QUINTERO**, referente a: “ (...) *Los registros de consumo de los años 2015 y 2016, ya que se evidencia una captación de un caudal de 7.8 L/s, el cual es inferior al otorgado por la Corporación, y el informe de avance periodo 2015, del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro Del Agua (...)*”

4. Que mediante oficio con Radicado 131-9604 del 12 de diciembre de 2018, la parte interesada allega a la corporación información referente al avance del plan quinquenal del uso eficiente y ahorro del agua de los años 2016, 2017 y 2018, y registros de consumo.

5. Que mediante oficio con Radicado 131-7536 del 29 de agosto de 2019, la parte interesada allega a la corporación avance del plan quinquenal de uso y ahorro del agua del primer semestre del año 2019.

6. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante Radicado 131-9604 del 12 de diciembre de 2018 y Radicado 131-7536 del 29 de agosto de 2019, generándose el Informe Técnico **131-0795 del 01 de mayo de 2020**, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

“4. OBSERVACIONES.

ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA (%): 27									
AÑO 1:	(%):									
AÑO 2:	(%):									
AÑO 3:	(%): 32									
AÑO 4:	(%): 25,92									
AÑO 5:	(%):									
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA (%): 6									
AÑO 1:	(%):									
AÑO 2:	(%):									
AÑO 3:	(%):									
AÑO 4:	(%):									
AÑO 5:	(%):									
PLAN DE INVERSIÓN										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Instalación de 3 macromedidores en puntos estratégicos con el fin de medir los consumos por veredas			1	5.000.000	1	5.000.000	1	5.000.000		
Cambio de tubería principal de 6" a 8" en	108M	2.000.000	108M	2.000.000	108M	2.000.000	108M	2.000.000	108M	2.000.000

PVC										
Compra de tubería biaxial de 8"	18M	10.000.000	18M	10.000.000	18M	10.000.000	18M	10.000.000	18M	10.000.000
Cambio de tubería de 6" a 8" en polietileno en puntos críticos			72M	3.000.000						
Construcción de tanques de floculación	1	7.500.000	1	7.500.000						
Reposición de micromedidores	30	1800000	30	1800000	30	1800000	30	1800000	30	1800000
Emisión de plegables a los usuarios sobre el uso racional del agua	2000000	400.000	2000000	400.000	2000000	400.000	2000000	400.000	2000000	400.000
Charlas educativas en las Asambleas de usuarios sobre el uso racional del agua	1	400.00	1	400.00	1	400.00	1	400.00	1	400.00
Recorrido a las microcuencas con los estudiantes de quinto grado. Reseña histórica del acueducto y concurso (por vereda).	1	400.000	2	800.000	2	800.000	2	800.000	3	1.200.000
Carteles en lámina alusivos al ahorro del agua para disponer en carreteras y escuelas.			3	1.000.000	3	1.000.000	3	1.000.000	3	1.000.000
Afiches con mensajes sobre el agua, para oficinas y escuelas			7	1.516000	8	1.733.333	7	1.516000	8	1.733.333
Sacar tuberías principales de los predios suscriptores hacia la carretera con el fin de minimizar fraudes y pérdidas de aguas.									3500M	15.000000
Reforestación de predios.			625	3750000	625	3750000	625	3750000	625	3750000
Reconstrucción de cercos.									2500	20.000.000
Implementación de infraestructura para el laboratorio básico.									1	12.000.000
Ampliación de red en ramales por parcelación de predios									3000	17.000.000
Campaña con usuarios y	8	1600.000	8	1600.000	8	1600.000	8	1600.000	8	1600.000

empresas con consumos superiores										
Mensajes en las facturas	12	100.000	12	100.000	12	100.000	12	100.000	12	100.000
Campañas de revisión de acometidas domiciliarias y además para detectar fugas y pérdidas de agua.	2	214.285	3	321.428	3	321.428	3	321.428	3	321.428

OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

- Se envían los registros de consumo de los años 2017-2018 donde se evidencia una captación de un caudal de 12,03L/s, caudal equivalente al otorgado por la corporación.
- Se envían los registros de consumo del 2019 donde se evidencia una captación de un caudal de 12,58 L/s, caudal superior al otorgado por la corporación.

4. CONCLUSIONES:

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Quinquenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Instalación de 3 macromedidores en puntos estratégicos con el fin de medir los consumos por veredas	3	3	100%	4.339.200	Se envía registro fotográfico y copia de facturas	En el mes de agosto de 2017 se compró una macromedidor de 4 pulgadas para la vereda las Mercedes (foto 3), El Macromedidor de Esmeralda y Esperanza ya existía. En Febrero de 2018 se compró otro para un nuevo ramal en la vereda las Mercedes en donde hay una parcelación para 23 derechos de agua. En 2019 se compraron 2 macromedidores.
Cambio de	540m	102		9.706.000	Se envía	En Resolución

tubería principal de 6" a 8" en PVC			18,9%		registro fotográfico	131-101 del 10 de noviembre de 2017 se cambia 102 m de tubería principal por valor de 9.706.000. En avance plan quinquenal con radicado 131-9604 del 12 de diciembre de 2018 manifiestan que se realiza el mismo cambio de tubería de 6" a 8" en el sector la Aldana en un tramo de 102 metros lineales por valor \$6'566.000
Compra de tubería biaxial de 8"	90m					De los 540 metros que se tenían contemplados comprar, se compraron 270 mts, de los cuales se han instalado 168 mts y el restante se encuentra en la bodega. Esta tubería no cumplió técnicamente con los requerimientos del acueducto por tanto no se compra más tubería y lo que resta se compra en tubería PVC según requerimientos de cambios de tramos.
Cambio de tubería de 6" a 8" en	72m				Se envía registro fotográfico.	El acueducto tiene identificado 3 puntos críticos, de

polietileno en puntos críticos						los cuales ya se atacó y quedo funcionando adecuadamente el punto crítico sector Las Mercedes y falta ejecutar los puntos críticos ubicados en el sector el Purgatorio con aproximadamente 450 metros lineales y en el sector Los Farallones con aproximadamente 36 metros lineales
Construcción de tanques de floculación	2		40%	4.050.000	Se envía contrato de prestación de servicios, propuesta de trabajo, informe de mejora y estabilización de la calidad del agua por el tecnólogo Diego Adolfo Giraldo	El Acueducto busco tres cotizaciones para la construcción de los tanques, donde se evidencio que era demasiado costo a invertir para la solución de este compromiso. Para darle solución a la calidad del agua del acueducto se contrató los servicios del tecnólogo en manejo de plantas y saneamiento ambiental, Diego Adolfo Giraldo Giraldo, con el fin de estabilizar y mejorar la calidad del agua. Además, se tiene una propuesta de trabajo para mejorar y lograr el objetivo propuesto

Reposición de micromedidores	150	151	100%	9.282.000	Se envía listado de usuarios a los que se les cambio el micromedidor, se anexa registro fotográfico	En Resolución 131-101 del 10 de noviembre de 2017 se reponen en el Año 1: 29 micromedidores.. En avance plan quinquenal con radicado 131-9604 del 12 de diciembre de 2018 se reponen durante el Año 2: 21 micromedidores y durante el Año 3: 41 micromedidores, En avance plan quinquenal con radicado 131-7536 del 29 de agosto de 2019 se reponen 60 micromedidores
Emisión de plegables a los usuarios sobre el uso racional del agua	10000	7820	78,2%	3.905.600	Se envía copia de plegables del mes de marzo de 2017, marzo y agosto de 2018, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2019	Los plegables se imprimieron por detrás de las facturas en el mes de marzo de 2017 con el fin de economizar papel y ayudar a la protección del medio ambiente. Para el mes de marzo y agosto de 2018 se realizaron plegables de consejos para ahorrar el agua. En 2019 se realizaron 600 plegables
Charlas educativas en las Asambleas de usuarios	5	5	100%	600.000	Se envía registro fotográfico y listado de asistencia.	Dichas charlas se realizaron en las veredas Las Mercedes, La Esperanza, La

sobre el uso racional del agua						Esmeralda, El Chagualo; donde había una asistencia aproximada de 180 a 250 personas por vereda. Las actividades fueron realizadas por personal capacitado Ingeniera Iveth Milena Zapata Granada e Ingeniera Andrea Solano. A cada una de las capacitaciones se llevaron los plegables con los cuales se desarrollo la actividad. Adicionalmente, se realizó sensibilización a los miembros de la junta administrativa del acueducto. En 2019 se realizó charla a la Asamblea y a usuarios del sector Aldana Arriba, Aldana Abajo y otros
Recorrido a las microcuencas con los estudiantes de quinto grado. Reseña histórica del	10	1	10%	550.000	Se envía registro fotográfico.	Se realizó un recorrido por la quebrada sector El Roble y en la Planta de Tratamiento de Agua Potable con los estudiantes de las escuelas de las

acueducto y concurso (por vereda).						veredas a las cuales abastece el acueducto multiveredal.
Carteles en lámina alusivos al ahorro del agua para disponer en carreteras y escuelas.	12	4	33,3%	200.000	Se envía registro fotográfico.	Se envía registro fotográfico del pendón que se fijará en cada una de las escuelas ubicadas en las veredas que se abastecen del recurso hídrico y de Carteles en lámina que se fijaran en las carreteras, con frases alusivas al cuidado del recurso hídrico
Afiches con mensajes sobre el agua, para oficinas y escuelas	30	5	16,67%	250.000	Se envía registro fotográfico.	Este ítem es igual a lo desarrollado en los ítems de la emisión de plegables a los usuarios sobre uso del agua y a los carteles en lámina alusivos al ahorro del agua para disponer en carreteras y escuelas.
Sacar tuberías principales de los predios suscriptores hacia la carretera con el fin de minimizar fraudes y pérdidas de aguas.	3500m	4727	135%	99.334.014	Se envía registro fotográfico	En Resolución 131-1015 del 10 de noviembre de 2017 se acogen registros de consumo para el Año 1 de 4565m en esta actividad. Para el Año 4 se reporta un Traslado de tubería de 4" hacia la carretera En la vereda la

						Esperanza de 162 m.
Reforestación de predios.	2500m				Se envía registro fotográfico del Antes y Después	La reforestación que se tenía programada en la finca Tranquilandia, propiedad que se tiene en comodato con tres acueductos, fue asumida por DEVIMED en compensación al daño ambiental con motivo de la doble calzada autopista Marinilla-Santuario.
Reconstrucción de cercos.	2500m	110	4,4%	1.188.000	Se envía registro fotográfico	Reconstrucción de Cercos en la vereda Aldana y Chaguala
Implementación de infraestructura para el laboratorio básico.	1					Se puso en funcionamiento el equipo multiparametrico que equivale a un 70% de un laboratorio, y se está definiendo situaciones con respecto a la floculación para adaptar el espacio para el laboratorio como tal.
Ampliación de red en ramales por parcelación de predios	3000m	4098	136,6%	25.372.306	Se envía registro fotográfico	En Resolución 131-1015 del 10 de noviembre de 2017 se acogen en esta actividad en el Año 1 de 2490m. Para el Año 2 se reporta 246 m y para el

						Año 3 se reporta 1362m
Campaña con usuarios y empresas con consumos superiores	40	10	25%		Se envía registro fotográfico y listado de asistencia	En el ítem de charlas educativas en las asambleas de usuarios se evidencia que se realizaron charlas a los usuarios del acueducto multiveredal, en esas charlas se trabajó un tema denominado ahorro y uso eficiente del agua en el cual se hizo énfasis en los usuarios que presentan mayor consumo indicándoles las sanciones a las cuales se pueden enfrentar en caso de continuar con los consumos altos.
Mensajes en las facturas	60	60	100%		Se envían facturas del servicio donde se compartieron diversos mensajes alusivos a la temática.	Informan que con el fin de fomentar una cultura ecológica entre los usuarios, en especial del cuidado y uso eficiente del recurso hídrico, durante el año, por medio de las facturas del servicio se compartieron diversos mensajes alusivos a la temática.
Campañas de revisión de	14	18	128,5%		Se envía registro	Mensualmente se están realizando

acometidas domiciliarias y además para detectar fugas y pérdidas de agua.					fotográfico de daños encontrados y listado de usuarios.	visitas con el fin de revisar las acometidas y los consumos altos los cuales pueden ser causados en su mayoría por daños internos.
---	--	--	--	--	---	--

Otras Conclusiones:

- Se envían los registros de consumos mensuales de agua del macromedidor del 2017-2018.

MES	CONSUMO MACROMEDIDOR m3
jul-17	31600
ago-17	31400
sep-17	30420
oct-17	31620
nov-17	30380
dic-17	32010
ene-18	31240
feb-18	29450
mar-18	32110
abr-18	30330
may-18	33160
jun-18	30570
TOTAL m3	374290
CAUDAL L/s	12,03

- Se envían los registros de consumos mensuales de agua del macromedidor del 2019

MES-AÑO 2019	CONSUMO MACROMEDIDOR EN m3
ENERO	33770
FEBRERO	30026
MARZO	30470
ABRIL	28640
MAYO	36980
JUNIO	30600
JULIO	37729
CONSUMO MES	32602,142
CONSUMO PROMEDIO POR DIA	1086,738
CONSUMO EN L/s	12,58

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER los registros de consumo de los años 2017-2018 presentado por el **ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO**, identificada con Nit 811.008.825-8 a través de su representante legal, el señor **FABIO DE JESUS BOTERO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.900.067, ya que se evidencia una captación de un caudal de 12,03 L/s, caudal equivalente al otorgado por la corporación.

ARTICULO SEGUNDO. ACOGER el informe de avance comprendido en el periodo 2016-2017-2018 y 2019, del Plan quinquenal de Uso eficiente y Ahorro del Agua presentado por el **ACUEDUCTO LAS MERCEDES – LA ESPERANZA – LA ESMERALDA Y EL CHAGUALO** mediante Radicado 131-9604 del 12 de diciembre de 2018 y mediante Radicado 131-7536 del 29 de agosto de 2019 respectivamente, ya que se dio cumplimiento al cronograma propuesto y las actividades ejecutadas están encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua

ARTÍCULO TERCERO. NO ACOGER los registros de consumo del año 2019 presentado por el **ACUEDUCTO LAS MERCEDES – LA ESPERANZA – LA ESMERALDA Y EL CHAGUALO**, ya que se evidencia una captación de un caudal de 12,58 L/s, caudal superior al otorgado por la Corporación.

Parágrafo: Se deben de tomar los correctivos necesarios para las fuentes La Aldana Sector El Roble y La Aldana Sector Piedra del Obispo, ya que se está presentando un consumo mayor del caudal otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. REQUERIR a el **ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO**, a través de su representante legal, el señor **FABIO DE JESUS BOTERO QUINTERO**, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de **treinta (30) días** calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presente: **i)** Informe final del plan Quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua acogido mediante Auto 131-0638 del 11 de agosto de 2015, con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, justificando las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el quinquenio.

ARTICULO QUINTO. REQUERIR a el **ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO**, a través de su representante legal, el señor **FABIO DE JESUS BOTERO QUINTERO**, o quien haga sus veces al momento, para que presente cada año y durante el quinquenio, un informe de avance del plan quinquenal aprobado, de manera que se demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

ARTICULO SEXTO. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL PAVAS**, a través de su representante legal, el señor **MARIO ALBERTO GÓMEZ SALAZAR**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a el **ACUEDUCTO LAS MERCEDES, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA Y EL CHAGUALO**, a través de su representante legal, el señor **FABIO DE JESUS BOTERO QUINTERO**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO NOVENO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare. a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.697.02.10232

Proyectó/Judicante: Alexa Montes H.

Revisó: Alejandra Guarín.

Técnico: María Alejandra Correa.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 05/05/20